

PEDIDO DE COMPRA N°

003358

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
 Entregar a Sr(a) : TARAZONA MELITON ABEL JOSE
 Fecha : 29/09/2025
 Actividad Operativa : C0734 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MAQUINARIA
 Motivo : ADQUISICION DE UTILES DE LIMPEZA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNALM.
 U.O 03.600.05.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0042	22	048	0109	0066	3000797	5006047

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000120047	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO X 4 L	2.3.1.5.3.1	22.00	UNIDAD
133000120090	LIMPIADOR QUITASARRO	2.3.1.5.3.1	22.00	GALON
133000140079	AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	2.3.1.5.3.1	10.00	UNIDAD
135000140030	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE YUTE 90 cm X 70 cm	2.3.1.5.3.1	40.00	UNIDAD
135000150001	SACUDIDOR (PLUMERO) DE TELA	2.3.1.5.3.1	12.00	UNIDAD
139200100123	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal	2.3.1.5.3.1	20.00	UNIDAD
139200120042	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA BLANCO	2.3.1.5.3.1	80.00	UNIDAD
139200160362	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 200 m	2.3.1.5.3.1	10.00	UNIDAD
139200500038	ALCOHOL ETÍLICO 70% GEL 900 mL	2.3.1.5.3.1	19.00	UNIDAD
642900160192	DISPENSADOR DE PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO	2.3.1.5.3.1	7.00	UNIDAD
646100050127	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO (MATERIAL ACRILICO) TAMAÑO CHICO	2.3.1.5.3.1	7.00	UNIDAD

Mg. Abel J. Tarazona Melitón
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales

Firma del Solicitante

29/09/25



[Handwritten Signature]



Firma Autorizada
 ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBIN
 Director General de Administración

UNIDAD EJECUTORA: 001
 FECHA: 29/09/25
 PASE A: AREA DE SERVICIOS GENERALES
 AREA DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
 AREA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MAQUINARIA
 AREA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
 AREA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
 OTROS

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 03 SET. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 11:55

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 30 SET. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ REG.: _____
 HORA: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES


ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE UTILES DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNALM.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE UTILES DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Proveer a personal de sección los útiles de limpieza para resguardar la salud durante sus actividades.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.600.05.00 Unidad De Servicios Generales Mantenimiento De Inmuebles		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0734 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MAQUINARIA		
PERSONAL DE CONTACTO	Martha Medina Meza		
CORREO ELECTRÓNICO	maelmedina@lamolina.edu.pe cc: ngonzales@lamolina.edu.pe	CELULAR	+51 942 502 823



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	22
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO X 4 LITROS <ul style="list-style-type: none">• Componentes específicos para la eliminación de bacterias, virus y hongos.• Agentes Limpiadores: Ingredientes que facilitan la remoción de suciedad y manchas.• Fragancia Aromática: Aporta un agradable aroma al producto. <i>Presentar Ficha Técnica</i>
PRESENTACIÓN	GALONERA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

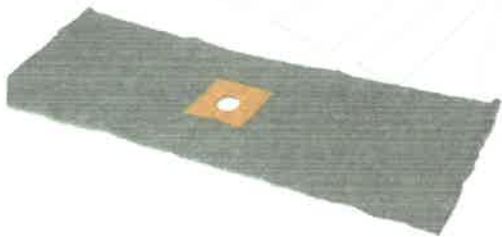



CANTIDAD	22
UNIDAD DE MEDIDA	GALÓN
CARACTERÍSTICAS	LIMPIADOR QUITASARRO <ul style="list-style-type: none">• Apariencia: Líquido• Color: Traslúcido• Olor: Característico• pH (Directo): < 2.0• Densidad (25°C): 1.50 g/ml - 1.60 g/ml• Concentración: Ácido Fosfórico 28.0%• Solubilidad 100% <p><i>Presentar Ficha Técnica</i></p>
PRESENTACIÓN	GALONERA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
CANTIDAD	10
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	AMBIENTADOR EN SPRAY <ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD: 360 ML• AEROSOL
PRESENTACIÓN	SPRAY
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
CANTIDAD	40
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	REPUESTO DE TRAPEADOR <ul style="list-style-type: none">• MATERIAL YUTE• MEDIDA: 50X70 CM <p><i>Ficha Técnica</i></p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	bolsa
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
CANTIDAD	12
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	SACUDIDOR DE TELA <ul style="list-style-type: none">• TELA DE MICROFIBRA DE ALTA CALIDAD• MANGO SUELE SER EXTENSIBLE, PERMITIENDO ALCANZAR ÁREAS ALTAS O DE DIFÍCIL ACCESO CON FACILIDAD. <p><i>Presentar Ficha Técnica</i></p>
PRESENTACIÓN	Caja / Bolsa
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	 
CANTIDAD	22
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	JABON DE TÓCADOR LIQUIDO X 1 GAL <ul style="list-style-type: none">• Apariencia: Líquido Viscoso Traslúcido• Color Según Fragancia• Olor Avena, Brisa Marina, Cereza, Durazno, Limón, Manzana, Talco pH 6,0 – 7,5• Densidad 20°C 1,00 – 1,05 g/cm³ <p><i>Presentar Ficha Técnica</i></p>
PRESENTACIÓN	BOTELLA/FRASCO
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

CANTIDAD	80
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA BLANCO <ul style="list-style-type: none">• Doble hoja• 150 GR POR ROLLO• 47.5 metros• <i>Presentar Ficha Técnica</i>
PRESENTACIÓN	BOLSA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
CANTIDAD	10
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 200M <ul style="list-style-type: none">• Metros: 180• Hoja: Hoja sencilla con grabado• Papel: Blanco• <i>Presentar Ficha Técnica</i>
PRESENTACIÓN	BOLSA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
CANTIDAD	19
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	ALCOHOL ETILICO 70% GEL <ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD: 900 ML• AL 70%• <i>Presentar Ficha Técnica</i>
PRESENTACIÓN	BOTELLA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
CANTIDAD	07
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	DISPENSADOR DE PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO <ul style="list-style-type: none">• MATERIAL: ACERO + PLÁSTICO + CAUCHO• MEDIDAS: FONDO 9,5 CM X ANCHO 12,5 CM X ALTO 8 CM• PESO: 0,142 KG• COLOR/ACABADO: BLANCO• CAPACIDAD: 2 KG <i>Presentar Ficha Técnica</i>
PRESENTACIÓN	CAJA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	 
CANTIDAD	07
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO <ul style="list-style-type: none">- MATERIAL: ACRILICO- ACABADO: MATE- CAPACIDAD: 350 ML- MONTAJE: PARED- SISTEMA DE CIERRE: LLAVE- TIPO DE INSUMO: JABÓN LÍQUIDO- MODO DE USO: MANUAL- PESO: 195 gr 19.5 x 8 x 6.5 cm
PRESENTACIÓN	CAJA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el almacén central de la UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto
HORARIO DE ENTREGA	Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta veinticinco (25) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde



UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	03.600.05.00 Unidad De Servicios Generales Mantenimiento De Inmuebles La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>> <table border="1" style="float: right;"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>01</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	01
TOTAL DE PAGOS	01		
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES A APLICAR	
--------------------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONT MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Caja de cartón resistente con bolsa protectora diseñada para equipos.
	TRANSPORTE	El vehículo debe ser robusto y resistente para soportar el peso de la electrobomba y para soportar las posibles condiciones del terreno. Tipo Furgón y/o Camioneta
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El montaje se realizará según los planos e instrucciones del fabricante.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
	VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
GARANTÍA	Un (01) año contra defectos del material o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.	



9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	No corresponde
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include 'PROPIEDAD INTELECTUAL' and 'SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO'. Descriptions contain detailed contractual clauses regarding information, intellectual property, and safety.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>cargo, obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; al cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS		<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 88 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32089 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Mg. Abel J. Tarazona Melitón
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento